

**APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD. MUNICIPALIDAD TUCAPEL.**

HUEPIL, MARZO 12 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Convenio de Programa de Resolutividad en la Atención Primaria de Salud, de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED] representado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Rut [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad [REDACTED] "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales [REDACTED]
- g) Aprobado por la Resolución exenta N° 1331 de fecha 28 de febrero de 2019.

**DECRETO N° 904 /**

1.-Apruebase el Convenio de Programa de Resolutividad en la Atención Primaria de Salud, según punto f) de los vistos.

2.- El Ministerio de Salud, a través del servicio, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 13.165.860.- (Trece millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos).

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuentas [REDACTED] Servicios Técnicos y Profesionales (otros), [REDACTED] Servicios Generales (otros).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:  
Of. De Partes Municipales  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
FDA/CP/FSF/mlc



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S) MUNICIPAL